



Ejecutivo excluye de reformas tema minero y Fondo Soberano



Aunque la propuesta final de reformas a la Constitución Política sigue su proceso a lo interno del Organismo Ejecutivo, el presidente Otto Pérez Molina y su grupo asesor retiraron los cambios a los artículos 125 y 242 de la Carta Magna. El primero contemplaba cambios al sistema de explotación de recursos naturales no renovables y el segundo la creación de un Fondo Soberano del Estado.

Fernando Carrera, titular de la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), e integrante del grupo asesor, indicó que la exclusión del tema minero fue la preocupación de inversionistas extran-

jeros ante una posible "inestabilidad" de negocios, "es un tema que se puede discutir con reformas a la Ley ordinaria", aseguró.

El detalle de cambios

La Constitución, que data de 1985, establece un Fondo de Garantía, conformado con los propios recursos del Estado provenientes de entidades descentralizadas o autónomas, de aportes privados o de origen internacional.

Mientras el Fondo Soberano contemplaba la inversión pública a largo plazo, incrementado con un aporte anual del Estado y otras fuentes de financiamiento obtenidas de empresas públicas o privadas

prestadoras de servicios públicos o explotación de recursos naturales y de los fondos derivados de la privatización o concesión de los servicios; este punto será reformado mediante iniciativa de ley, mencionó la fuente del Ejecutivo.

Con los cambios al artículo 125, se daba potestad al Es-

tado de ser titular de hasta el 40% de la propiedad o participación patrimonial de toda empresa dedicada a la explotación de recursos naturales; además otorgaba el derecho de adquirir la misma cantidad porcentual de las empresas existentes o de las que disminuyera su participación.

